



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACION CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 - 2022-MPLC

Quillabamba, 14 de marzo del 2022

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 120°, 121° y siguientes del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPLC, y modificado por Ordenanza Municipal N° 001-2022-MPLC, de fecha 06/01/2022, regula lo referente a asuntos que aborda la Comisión Especial, vigencia de la Comisión, trabajo de la Comisión y Comunicación de la Comisión con otras Entidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11/03/2022, en la estación orden del día despachos se deliberó el documento - Carta N° 016-2022-MPLC/CTV, de fecha 10/03/2020, presentado por los Regidores: Abog. Jorge Vivanco Palanta y Prof. Carlos Dargent Holgado, quienes en aplicación del artículo 9° y numeral 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades solicitan la conformación de una comisión investigadora al PIP "Mejoramiento de la prestación de servicios comerciales del mercado satélite de la Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención", en razón de que habría observaciones que se viene realizando al expediente técnico y otros aspectos que aún no se habrían aclarado (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), y Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial investigadora, al PIP "Mejoramiento de la prestación de servicios comerciales del mercado satélite de la Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención", la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:

- Regidor Grimaldo Santa Cruz Álvarez - Presidente
- Regidor Carlos Dargent Holgado - Integrante
- Regidora Prisca Núñez Palomino - Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- PLAZO, la Comisión Especial investigadora, deberá presentar su informe y/o dictamen final en el plazo de treinta (30) días hábiles en aplicación del artículo 122° del Reglamento Interno de Concejo vigente. Debiendo la comisión luego de la labor encomendada dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a las instancias respectivas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc
Alcaldía
GM
Comisión
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447